

DECRETO 952 DE 2016

(junio 15)

D.O. 49.905, junio 15 de 2016

por el cual se otorga el Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes del año 2015.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 1286 de 2009, en concordancia con el Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), es uno de los principales lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, que tiene como objetivos lograr una Colombia en paz, equitativa y la más educada de América Latina.

Que el artículo 17 de la Ley 1286 de enero 23 de 2009, establece dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), que se debe propiciar la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza. Esto, con el fin de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos.

Que mediante el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio,

Industria y Turismo N° 1074 del 26 de mayo de 2015, se establece el “Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes”, como estímulo a la investigación aplicada, creatividad, diseño e innovación empresarial.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.4.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo número 1074 del 26 de mayo de 2015, se prevé un Comité Técnico, con la participación del sector público y privado, para la coordinación general del Premio Colombiano a la Innovación Tecnológica Empresarial para las Mipymes, cuya Secretaría Técnica la ejercerá la Dirección de Mipymes. Así mismo, previa recomendación de dicho Comité, la Dirección de Mipymes presentará al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el informe sobre los finalistas del premio.

Que el Comité Técnico del Premio, determinó como finalistas las siguientes empresas:

Categoría Innovación en Producto: Combustión Ingenieros S. A. S. identificada con NIT. 860402002 de Bogotá D. C.; Semáforos Inteligentes S.A.S., identificada con NIT. 900450643 de Tuluá; Superbrix S. A., identificada con NIT. 802000989 de Barranquilla; Inbiotech S. A., identificada con NIT 900115536 de Manizales; Acceso Virtual S.A.S., identificada con NIT. 900292680 de Medellín.

Categoría Innovación en Servicios: Inversiones CMR S. A. S., identificada con NIT. 900129597 de Bogotá, D. C.; Grupo Meiko S. A. S., identificada con NIT. 900200049 de Bogotá, D. C.; Idata S.A.S., identificada con NIT. 900509666 de Medellín.

Categoría Innovación en Procesos Productivos: Global News Intelligence Latinoamerica S.A.S. identificada con NIT. 900224814 de Bogotá, D. C.; Atención Social Integral ASI S.A.S. identificada con NIT. 800167347 de Bogotá, D. C.; Abono Biorgánico Palm-Mixtex Ltda, identificada con NIT 900162976 de Bucaramanga.

Categoría Innovación en Comercialización: Ciudad de Mascotas S.A.S., identificada con NIT.

900748739 de Bogotá, D. C.; Wizenz Technologies S.A.S., identificada con NIT. 900094502 de Bogotá, D. C.

Categoría Innovación Social: Marclais de Colombia S.A.S., identificada con NIT. 830146949 de Bogotá D. C.; Diseclar S.A.S., identificada con NIT. 900597636 de Cali; Makclau's Cía. Ltda., identificada con NIT. 900279239 de Cúcuta.

Categoría Innovación Abierta: Fourier S.A.S., identificada con NIT. 900574002 de Medellín.

Que el Jurado del Premio Colombiano a la Innovación Empresarial para las Mipymes año 2015, en reunión del 3 y 14 de diciembre de 2015 de conformidad con la Resolución 1021 de 2004 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ha recomendado como ganadoras las siguientes empresas, por su destacado nivel de excelencia en el campo de la innovación empresarial y, en especial, por su cultura innovadora y su contribución al cierre de brechas tecnológicas y al mejoramiento de su productividad y de la competitividad en sus respectivos sectores:

Categoría Innovación en Producto: Superbrix S. A., identificada con NIT. 802000989 de Barranquilla.

Categoría Innovación en Servicios: Grupo Meiko S.A.S., identificada con NIT. 900200049 de Bogotá, D. C.

Categoría Innovación en Procesos Productivos: Atención Social Integral ASI S.A.S. identificada con NIT. 800167347 de Bogotá D. C.

Categoría Innovación en Comercialización: Wizenz Technologies S.A.S., identificada con NIT. 900094502 de Bogotá, D. C.

Categoría Innovación Social: Diseclar S.A.S. identificada con NIT. 900597636 de Cali.

Categoría Innovación Abierta: Fourier S.A.S., identificada con NIT. 900574002 de Medellín.

Reconocimiento de “Mentalidad y Cultura”: Superbrix S.A. identificada con NIT. 802000989 de Barranquilla, empresa que dentro de su cultura organizacional demostró cómo la innovación ha generado una dinámica de crecimiento continuo, tanto en la empresa, como en sus trabajadores y en su relación con el entorno.

Categoría Especial Premio a la Innovación para el “Crecimiento Empresarial Extraordinario”, que pretende exaltar y enaltecer las innovaciones que permiten el crecimiento de manera rápida, rentable y sostenida, se concede a la empresa Grupo Meiko S.A.S., identificada con NIT 900200049 de Bogotá, D. C.

DECRETA:

Artículo 1°. Reconocer y exaltar a las empresas, en cabeza de su representante legal, que se han destacado como mejores innovadoras del país del año 2015, así:

Categoría Innovación en Producto: Superbrix S. A., identificada con NIT. 802000989 de Barranquilla.

Categoría Innovación en Servicios: Grupo Meiko S.A.S., identificada con NIT. 900200049 de Bogotá, D. C.

Categoría Innovación en Procesos Productivos: Atención Social Integral ASI S.A.S. identificada con NIT. 800167347 de Bogotá, D.C.

Categoría Innovación en Comercialización: Wizenz Technologies S.A.S., identificada con NIT. 900094502 de Bogotá D. C.

Categoría Innovación Social: Diseclar S.A .S. identificada con NIT. 900597636 de Cali.

Categoría Innovación Abierta: Fourier S.A.S., identificada con NIT. 900574002 de Medellín.

Reconocimiento de “Mentalidad y Cultura”: Superbrix S. A., identificada con NIT. 802000989 de Barranquilla.

Categoría Especial Premio a la Innovación para el “Crecimiento Empresarial Extraordinario”: Grupo Meiko S.A.S., identificada con NIT. 900200049 de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Otorgar condecoración y reconocimiento público, por su cultura innovadora a las empresas mencionadas en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de junio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Claudia Lacouture Pinedo.